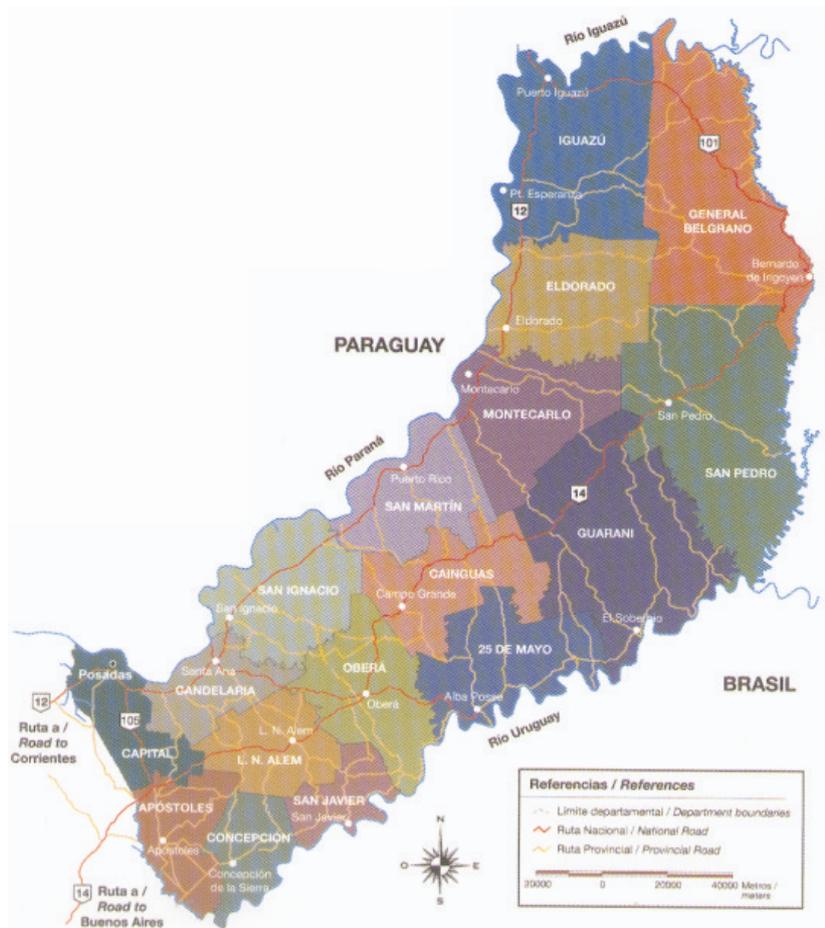


LA FEDERALIZACIÓN DE MISIONES¹

Susana Zouvi



INTRODUCCIÓN

Entre 1881 y 1953 la actual Provincia de Misiones fue Territorio Nacional, permaneciendo bajo el control y administración federal en virtud de lo establecido por las Leyes N° 1.149 del 22/12/81 y la N°1.532 del 16/10/84 Orgánica de Territorios Nacionales.

¹ El presente trabajo es una versión ampliada del publicado en En Graciela Luorno y Edda Crespo (coord.) **Nuevos Espacios. Nuevos problemas. Los territorios nacionales.** Neuquén, Educo-Universidad Nacional del Comahue-Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco-Cehepyc, Editores, 2008.

Durante la larga etapa territorial, Misiones protagonizará una evolución gradual pero constante, caracterizada por un sostenido crecimiento demográfico, resultado del afincamiento en sus tierras de importantes contingentes migratorios europeos y otros, procedentes de países limítrofes y provincias argentinas. Así, los censos nacionales reflejan cifras significativas: en 1895 la población era de 33.163 habitantes, 1914 de 53.563, para ascender en 1947 a 246.396, superando ampliamente el número de 60.000 habitantes que la Ley Orgánica de Territorios Nacionales imponía como requisito para acceder a la provincialización. Es de hacer constar que esta evolución y progreso guarda estrecha relación con un proceso paralelo de desarrollo económico, estructurado justamente sobre la base de la colonización y la actividad agrícola. Se destaca especialmente la expansión y posterior auge de la yerba mate: el futuro oro verde, agregándose luego, otras producciones originadas en el sector primario (arroz, tabaco, madera, mandioca, maíz, etc.) y décadas más tarde, ya en el siglo XX, el tung, té y citrus volcados al mercado interno y externo.

La intención de este capítulo no es, sin embargo, reconstruir estos largos setenta y dos años (72) pero sí puntualizar, que en paralelo con otras regiones del país, la integración de Misiones se realizó en función de una *estrategia geopolítica* y un modelo económico, el denominado *agroexportador*.

Por ello el objetivo de este trabajo tiende a:

- 1°) enmarcar la Federalización de Misiones durante la etapa de la Argentina Moderna / Liberal / Conservadora, (1880-1916).
- 2°) sintetizar el debate parlamentario y la posterior sanción de la ley N° 1.149.

1- LA SEGUNDA ETAPA DE LA INDUSTRIALIZACIÓN Y LA EXPANSIÓN DEL CAPITALISMO: EL ROL DE LA ARGENTINA

A partir de la segunda mitad del siglo XIX, se inicia en Europa una segunda y rápida expansión industrial abarcando nuevas ramas productivas extendiéndose desde Gran Bretaña hacia otros países europeos, permitiendo la expansión definitiva del capitalismo y su dominio de la economía internacional.

En este contexto, se produjo una aproximación entre las zonas centrales y periféricas, en razón de las nuevas posibilidades de comunicación, facilitadas por el desarrollo de la navegación a vapor, la extensión de vías férreas, innovaciones tecnológicas y enorme disponibilidad de capitales, dispuestos a ser invertidos principalmente fuera de Europa, para movilizar las riquezas potencialmente exportables de los países dependientes.

Las relaciones capitalistas se profundizaron también con América Latina, a los efectos de producir la modernización de las economías exportadoras, en función de las nuevas necesidades metropolitanas.

Se fue delineando así, un nuevo mercado mundial y una nueva división del trabajo fundada en una distribución regional. En Latinoamérica se reflejó a través de una división tripartita en: zonas de agricultura tropical, mineras y de agricultura templada, especializada en la producción de alimentos.

Dentro de este esquema, la Argentina será considerada, junto con Estados Unidos, Australia, Nueva Zelanda y Canadá, países denominados "espacios abiertos", dada su baja densidad poblacional y sus enormes recursos potenciales para la producción agrícola templada que justamente la Europa Industrializada requería. Pero su inserción sólo podía darse a través de una adecuación de su organización institucional a las nuevas condiciones del sistema capitalista mundial.

Definir esta cuestión era esencial y se planteó, justamente a partir de la segunda mitad del siglo XIX, cuando los sectores que asumieron la conducción del país se dieron a la tarea de crear el Estado Nacional.

Esta tarea fue trabajosa y no estuvo exenta de escollos y enfrentamientos, pero a partir de 1880 se ingresó en la etapa final del proceso de construcción estatal, de acuerdo con las bases jurídicas formuladas por la Constitución de 1853.

La necesidad de ajustar el sistema de dominación nacional a la nueva coyuntura mundial, respondía a la idea de impulsar el desarrollo económico y social del país, sobre la base de un modelo agroexportador, dedicado a la producción y exportación de materias primas, derivando en su momento, e internamente, en una nueva reorganización del espacio regional argentino, privilegiando a la pampa húmeda, pero marginando y condenando al atraso a vastas regiones del interior².

Se produjo entonces una ruptura del equilibrio interregional, pues las antiguas barreras proteccionistas que habían logrado defender las posiciones relativas de las zonas del interior fueron derrumbadas por el impacto masivo de los siguientes factores: la expansión de la producción agropecuaria exportable y su concentración en la pampa húmeda; la política de libre cambio implementada por los gobiernos nacionales, el acelerado desarrollo de los ferrocarriles y la formación del mercado nacional. El interior fue convertido en zona periférica y dependiente del centro dinámico del Litoral.

La formación del mercado nacional subordinó al interior, aunque abrió ciertas posibilidades de crecimiento a algunas provincias, cuya producción se orientó hacia el mercado interno. Los ferrocarriles, al acortar las distancias, barrieron con el ancestral aislamiento de las regiones argentinas y provocaron la desarticulación definitiva de las viejas economías cerradas y autosuficientes. Al mismo tiempo, produjeron en algunas de ellas posibilidades de desarrollo que satisficieron la demanda interna, tal los casos de la caña de azúcar en Tucumán y Jujuy, los viñedos en Cuyo, el algodón en el Chaco y Formosa y la yerba mate en Misiones. En cambio, las antiguas artesanías textiles desaparecieron casi en su totalidad y un último grupo de actividades agrícolas y artesanales de las provincias de La Rioja, San Luis, Catamarca y Santiago del Estero quedaron relegadas al autoconsumo³.

Es así como el centralismo económico, correlato del centralismo político, convirtió a los estados provinciales en dependientes del poder nacional.

2- LA CONSOLIDACIÓN DEL ESTADO NACIONAL

La Federalización de Misiones operada en la década de 1880, se inscribe en el marco histórico aludido, y específicamente durante la Presidencia del General Julio A. Roca (1880-1886).

Roca accedió al poder luego de realizar la denominada “Campaña al Desierto”: en 1879, (Gobierno del Dr. Nicolás Avellaneda) y a la vez, resolverse la cuestión Capital. Efectivamente, en 1880, la ciudad de Buenos Aires fue declarada capital de la República⁴.

El primer hecho mencionado fue muy importante desde el punto de vista de la integración territorial, al incorporarse a la explotación agrícola ganadera; 15.000 leguas de tierras (repartidas entre jefes militares, familias tradicionales e ilustres y extranjeros) haciéndose efectiva su ocupación. Se afianzó además, nuestra soberanía sobre la Patagonia (región disputada por Chile), creándose las condiciones de seguridad para el desarrollo de las actividades productivas y el desenvolvimiento de la condición nacional.

En la frontera chaqueña, se aplicó un plan “desgastante”, a través de siete expediciones militares entre 1870 y 1884, debilitando las fuerzas de los aborígenes de esa región.

² Osona, Jorge Luis: La evolución de las economías regionales en el siglo XIX, en Economía e Historia. Contribución a la Historia Económica Argentina. Buenos Aires, Tesis. 1998.

³ Ferrer, Aldo: La Economía Argentina, desde sus orígenes hasta principios del siglo XXI. Buenos Aires, F.C.E. 2004.

⁴ Documentos Página 12. Constitución de la Nación, Argentina. Convención Constituyente de Santa Fe. 23 de septiembre de 1860.

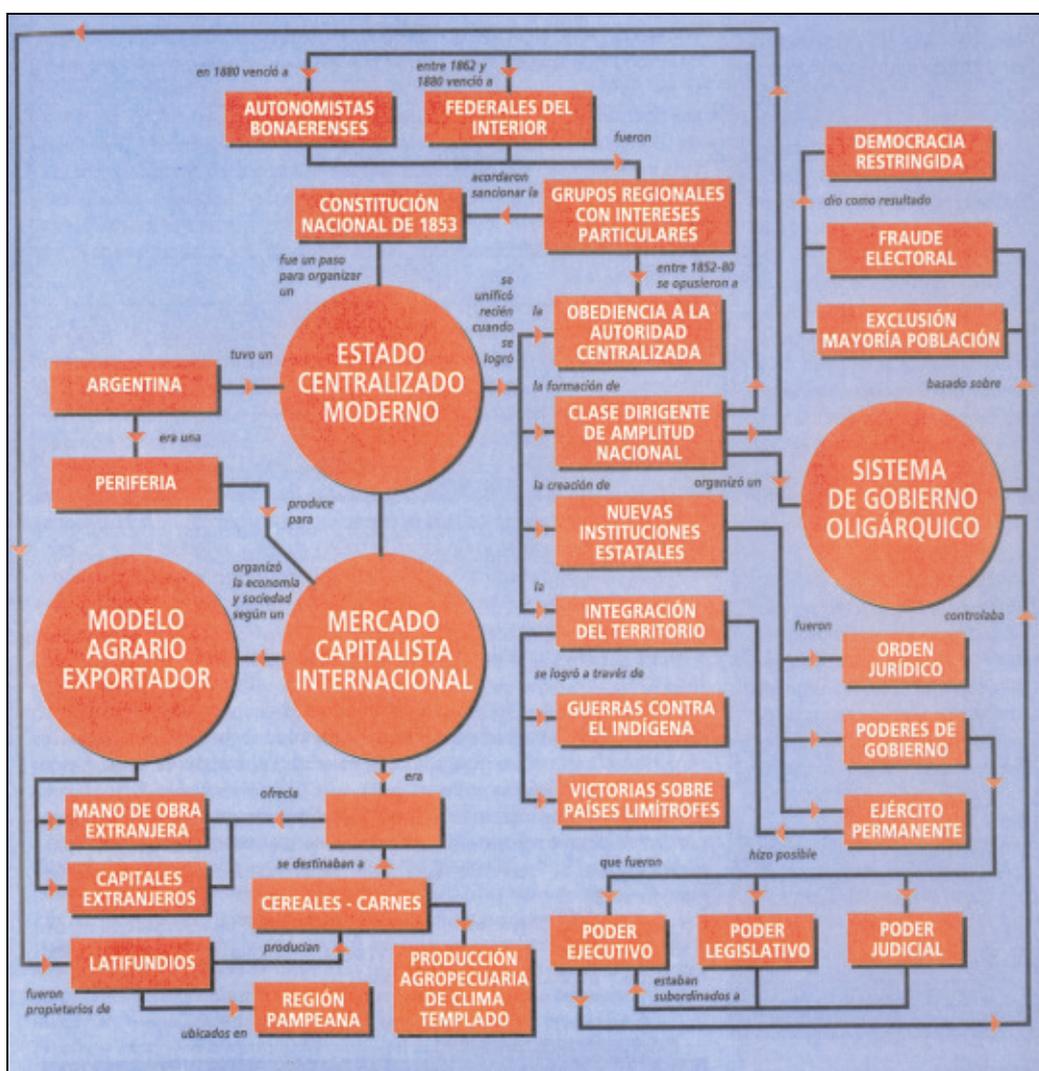
En 1884, el General Benjamín Victorica, (Ministro de Guerra) encabezó una fuerte ofensiva, no logrando del todo someter definitivamente a las comunidades aborígenes, pero consiguió desbaratar a los principales grupos.

Se produjo además, el avance estatal sobre el área, dividiéndose la zona en los territorios de Chaco y Formosa. Sin embargo, los enfrentamientos no culminaron con estas acciones en 1899. Posteriormente, se produjo una ofensiva generalizada dirigida por el General Lorenzo Vinter, concretándose así, la exterminación de los Tobas y Mocovies.

Lamentablemente, los nativos de nuestro territorio nacional, perdieron su autonomía y se convirtieron en minorías étnicas, sometidas hasta la actualidad a la sociedad blanca, en condiciones de exclusión e incluso inhumanas⁵.

En síntesis, durante el gobierno del General Roca se expandió el poder Estatal sobre el sur y el norte argentino y a la vez, se extendió a áreas marginales como Misiones, la administración y control del orden nacional.

Esa acción, respondía a una concepción militar y política, pues concebía al territorio como la apoyatura material de una Nación, entidad gestora y conductora de un proceso de desarrollo y progreso⁶.



3- LA CUESTIÓN MISIONES

La década de 1880 iniciada por Roca, gobierno de Paz y Administración y continuada luego por las presidencias que le sucedieron, refleja una vasta tarea de centralización y

⁵- Historia Visual N° 66. Buenos Aires. Biblioteca Clarín. 2000.

⁶- Frigerio, Rogelio: Síntesis de la historia crítica de la economía argentina. Buenos Aires. Hachette. 1979.

modernización institucional, con su correlato en una política exterior, que privilegió las relaciones con Europa. Buscó además resolver y delinear en paz las fronteras con los países vecinos por la vía de acuerdos y arbitrajes. En ese sentido, la cuestión de límites pendiente entre Argentina y Brasil, por parte del territorio de Misiones también tendrá que ver con la decisión de la federalización.

En efecto, el problema de límites con Brasil en la región de los ríos San Antonio y Peperí Guazú, determinó que la Argentina hiciera efectivos sus derechos sobre esas tierras, para lo cual se hizo necesario resolver el problema jurisdiccional sobre ese territorio, a los efectos de colocarlo bajo control federal.

Esta situación, sumadas cuestiones de política interna, pues comenzaban a definirse las relaciones entre el poder nacional y las provincias y teniendo en cuenta que Misiones se hallaba anexada a Corrientes desde 1832, determinó que el Presidente Roca enviara al Congreso un proyecto de ley. Este establecía en su Artículo 1°: “Declárase nacional el territorio de Misiones cuyo límite al oeste quedará fijado por el cauce principal del Río Aguapey, desde su desembocadura en el Uruguay hasta el Paralelo 28° de latitud sur y de allí por la línea meridiana hasta el Río Paraná”.

La Provincia de Corrientes, desde 1827 ejercía dominio sobre esta zona. Así lo estableció en la Constitución de 1864. Sus límites llegaban hasta las tierras que según este proyecto pasaban al control del Estado Nacional. Por lo tanto, protestó enérgicamente sintiéndose afectada en sus intereses.

La cuestión fue muy debatida en el Congreso de la Nación, y con amplias repercusiones a través de la prensa.

Corrientes trató de probar sus derechos con diversas argumentaciones y a su vez, no faltaron quienes se erigieron en defensores de la llamada “Cuestión Misiones”.

Pero el proyecto de ley, finalmente sancionado y promulgado el 22 de diciembre de 1881, difería del original y de alguna manera, había sido consensuado entre el P.E.N. y la propia Provincia de Corrientes.

La negociación epilogó en su reemplazo por otro, elaborado en la Comisión de Límites del Senado, el 31/8/81. Por él se fijaban los límites de la Provincia de Corrientes y con el territorio comprendido entre los Ríos Paraná y Uruguay, los Arroyos Pindapoy y Chimiray y la frontera con Brasil, se erigía el Territorio Nacional de Misiones.

1- EL ACUERDO

Su creación, decepcionó a quienes sostenían que debían devolverse las tierras pertenecientes a la antigua Provincia de Misiones. Por el contrario, los Departamentos de la Cruz, Santo Tomé y parte del de Candelaria, quedaron bajo la jurisdicción de Corrientes.

El nuevo territorio incluía el Departamento de San Javier y parte norte del de Candelaria. Del análisis del debate parlamentario se puede apreciar que el acuerdo aludido anteriormente giró alrededor de los siguientes puntos:

1°) No era propósito del Gobierno Nacional menoscabar los derechos o la importancia política de Corrientes ni ejercer sobre ella un acto de hostilidad.

2°) Que era objetivo del P.E.N. proveer a la seguridad de esa parte de la República (Misiones) así como promover su poblamiento y la acción estatal en todos los órdenes, lo que terminaría por irradiarse hacia la misma Provincia de Corrientes.

3°) La reacción de Corrientes, contraria al proyecto original había hecho desistir a las autoridades nacionales de incluir dentro del territorio a federalizarse, los Departamentos de La Cruz y Santo Tomé.

4°) El Poder Ejecutivo Nacional buscó un acuerdo con Corrientes a los efectos de hallar una línea divisoria entre lo que habría de ser territorio federal y lo que quedaría bajo jurisdicción correntina.

5°) El proyecto de ley elaborado por la Comisión de Límites del Senado Nacional reflejaba las largas y detenidas discusiones que el propio Presidente había mantenido con los

representantes correntinos, en procura de acordar una línea divisoria a los efectos de zanjar la cuestión.

El reelaborado proyecto de ley contó con el aval de los Senadores Rafael Igarzábal, A. Villanueva, Manuel J. Navarro, Domingo B. Dávila y la disidencia de Carlos Pellegrini y establecía:

Artículo 1°. Quedan fijados los límites de la provincia de Corrientes: Al Norte por el Alto Paraná, al este por los arroyos Pindapoy y Chimiray por los brazos y la línea que más directamente los une, y el Río Uruguay; por el Sud por el Río Mocoretá hasta el arroyo Las Tunas, por éste hasta sus nacientes y una línea que corte la cuchilla de Basualdo hasta las nacientes del arroyo del mismo nombre, por esta corriente hasta su confluencia con el Río Guaquiraró, y por el Guaquiraró hasta el desagüe en el Paraná; y al oeste por el Río Paraná.

Artículo 2°. El Poder Ejecutivo pospondrá al Congreso la organización, administración y el gobierno que considera conveniente para la parte del territorio de Misiones que esta ley no adjudica a la Provincia de Corrientes.

Artículo 3°. Mientras el congreso no provea lo conveniente a dicho Gobierno, el Poder Ejecutivo organizará una Gobernación General y reglamentará sus atribuciones, quedando autorizado para invertir en ello hasta la suma de quinientos pesos mensuales que se imputarán a la presente Ley.

Artículo 4°. Los impuestos generales y el distrito actualmente vigentes en dicho territorio continuarán pagándose a las nuevas autoridades hasta que el Congreso disponga lo que corresponde.

Artículo 5°. Comuníquese, etc.

Alrededor de este proyecto giró el debate parlamentario, cuya crónica es el objeto de este artículo.

2 DEBATE PARLAMENTARIO

Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional

El Mensaje del Poder Ejecutivo Nacional, insistía realmente en la necesidad de que la Nación tomara intervención sobre el territorio de Misiones a los efectos de sacarlo de su aislamiento e incorporarlo al desarrollo y progreso del país. Demostraba extrañeza de que esta resolución, considerada justa y patriótica, chocara con la oposición y opinión desfavorable de la Provincia afectada. De allí que el mensaje con el objeto de “fundamentar los incuestionables derechos de la Nación” sobre dicho territorio contenía una síntesis de su evolución histórica del que concluía la falta de títulos por parte de Corrientes, para reclamarlos y por el contrario, a la Nación, le correspondían todos los derechos, y aunque se aclaraba que los verdaderos límites de Misiones alcanzaban hasta el Río Miriñay, el Poder Ejecutivo pensaba que debía dejarse a la Provincia de Corrientes, la parte comprendida entre el Miriñay y el Aguapey.

Se aducía luego que al federalizarse Misiones se tendía a otorgarle la protección, garantía y medios necesarios para su desarrollo y prosperidad, además, establecer los límites de los estados, crear nuevos estados, adquirir territorios para la Nación en razón de su utilidad o seguridad eran facultades reconocidas al Gobierno Federal por la Constitución Nacional.

Las argumentaciones del Poder Ejecutivo se basaban en un informe detallado y concreto sobre el estado de abandono y atraso en que se hallaban estas tierras. Al respecto, en parte del mensaje se decía: “Las antiguas y florecientes poblaciones de Misiones, no son hoy sino ruinas y desiertos. Sólo la Naturaleza bruta impera allí en todo su esplendor con sus bosques impenetrables, sus numerosos ríos y arroyos y los dos ríos caudalosos que reciben sus aguas, pero falta el trabajo y el capital, bajo el amparo de una autoridad real, que le ofrezca garantía y seguridad”.

Ese mensaje hacía pues una descarnada descripción de la situación de Misiones, y avalaba la decisión del Estado Nacional de sacarla de su estado de postergación, agravado aún

más, por su especial y delicada ubicación geopolítica, como territorio limítrofe con Brasil. Se enfatizaba además, la solución del problema Misiones no debía demorarse, debido a las implicaciones que el mismo tenía, con respecto a la seguridad y progreso de la República⁷.

CÁMARA DE SENADORES

En el Senado asumieron la defensa de la posición oficial el Senador Igarzábal, Interviniendo también en el debate los Ministros de Hacienda y Justicia, Culto e Instrucción Pública, presentes en el recinto.

A lo largo de estas exposiciones se planteó que la “Cuestión Misiones” debía resolverse en el marco de la Constitución Nacional y la Ley del 13 de octubre de 1862. En su artículo 1° establecía:

“Todos los territorios existentes fuera de los límites o posesión de la provincia son nacionales aunque hubiesen sido enajenados por los Gobiernos provinciales desde el 1° de mayo de 1853”, y artículos subsiguientes.

El territorio a federalizarse, se estimaba en 1.800 leguas cuadradas, tenía en ese entonces 3.000 habitantes y por ende reclamaba con urgencia la atención del Gobierno Nacional, máxime teniendo en cuenta que era en esa región, en donde la Nación tenía centrada su cuestión de límites con el imperio del Brasil. Cuestión que se había retardado, no por razones de derecho, sino por las controversias periciales que justamente tenían su base, en el mayor o menor conocimiento de su topografía. En virtud de ello, resultaba imperioso para la Nación ocuparlo e integrarlo, para así desarrollar una política de armonía y buenas relaciones con el Imperio, pero además, impulsar su poblamiento, explotación económica, su administración y gobierno, etc. Tal como el propio Brasil lo hacía con todas sus provincias.

El Senador Igarzábal en el curso de su exposición, remarcaba que el territorio de Misiones era un “pedazo de tierra privilegiado por la naturaleza”, producía café, caña de azúcar, yerba mate, etc. Su producción debía ser reglamentada por el Gobierno Central, con el objeto de consensar y abaratar su costo. Pero para impulsar su desarrollo, era necesario poblarla con inmigrantes e invertir capitales, cuya garantía era justamente la acción que el gobierno nacional estaba dispuesto a realizar sobre ese territorio.

Las frondosas argumentaciones vertidas, soslayaban sin embargo una cuestión de fondo: la restauración de la Provincia de Misiones, con sus límites históricos y esto quedó evidenciado, cuando Igarzábal, en respuesta a un cuestionamiento del Senador Carlos Pellegrini, aclaraba: ningún principio de derecho público podía reconocer que un territorio despoblado, pudiera poseer derechos políticos ya que para él, Misiones no era una provincia, sólo un territorio nacional.

Interesante fue la postura del Senador por Buenos Aires Carlos Pellegrini. Éste se había expedido en disidencia, en el seno de la Comisión de Límites, por considerar el proyecto de ley como violatorio de la Constitución Nacional. Ésta no facultaba al Congreso a federalizar territorios de provincias; en este caso, él reconocía formaban parte de la Provincia de Misiones. Consideraba, se estaban usurpando atribuciones y violando los derechos de los habitantes de Misiones. Como pobladores de un estado (llámese Misiones o Corrientes) poseían derechos de ciudadanos, y en virtud de la ley, se los despojaría de los mismos, convirtiéndolos en pobladores de un territorio nacional, sin gobierno propio y sin representación el Congreso.

Este argumento, buceaba en el consistente pasado histórico de Misiones como antigua Provincia. Era eminentemente álgido y por lo tanto se evitó cuantas veces emergió en el curso del debate, pues se consideraba: 1°) dado su despoblamiento “Misiones no es una provincia, no es más que un territorio nacional” 2°) correspondería a otra instancia histórica, transcurrido el tiempo y dadas ciertas condiciones, establecer la “futura” Provincia de Misiones, y 3°) la cuestión debía focalizarse en preparar a esa región para los tiempos venideros. Significaba que había que poblarla, colonizarla y convertirla en productiva, tanto para la Nación como para la propia Provincia de Corrientes.

⁷ Biblioteca del Congreso de la Nación. Dirección de Referencia Legislativa. Cámara de Senadores. 5° Sesión Ordinaria. Mensaje y Proyecto de Ley del Poder Ejecutivo Nacional. Buenos Aires. 5 de Julio de 1881.

Pellegrini había calificado al proyecto de ley, como inoportuno, impolítico y hasta inmoral en sus consecuencias inmediatas. Se mostró contrario a segregar Misiones de la Provincia de Corrientes. Entendía no hacía falta nacionalizarlo, para proceder a su colonización y desarrollo. Por el contrario, se debía apoyar y ayudar a Corrientes para que realizara esa tarea en las tierras misioneras.

Para fundamentar su posición se explayó en una amplia descripción de la situación del país: escasa densidad de población, dispersión de la misma, lo que ocasionaba fuertes gastos al erario nacional y su contrapartida en gravosos impuestos. Las enormes distancias separaban los territorios de nuestro extenso país y las dificultades para el tendido de líneas férreas, telégrafo, servicio de correo, etc.

Descreía totalmente del optimismo oficial que creía factible llevar a Misiones 20 a 30.000 habitantes. La Nación no tenía dinero para responder a ese desafío. Estimaba, se correría el peligro de declarar nacional un territorio, y, lejos de poblarlo y desarrollarlo, quizá se contribuyera a despoblarlo.

Con respecto a los cargos que se le imputaban a Corrientes, de negligencia, abandono y desatención de Misiones, el Senador Pellegrini reconocía el estado de atraso y declinación de esta provincia. Él mismo había recorrido, desde el rincón de Mocoetá hasta Uruguay y hasta su ciudad capital donde sólo había hallado desolación, campos de batalla, pueblos arrasados o destruidos por el enemigo extranjero o por enfrentamientos internos.

Se refería a los correntinos como a esos “hijos desheredados de la familia argentina”, pues jamás habían merecido la atención del Gobierno Nacional.

Defendía a Corrientes. Para él, la Nación había puesto su mirada en ella, pero no para fomentar su industria, movilizar su riqueza, sacarla de su incomunicación, sino sólo para arrancarle un pedazo de su territorio, lo consideraba, era tremendamente injusto. Esta injusticia lo comprometía en su defensa y apelaba al sentir y la memoria colectiva, que Corrientes había dado a la Argentina un gran hombre, San Martín, nacido justamente en ese territorio de Misiones que se le quería arrebatar.

Hábilmente utilizaba este hecho, el lugar de nacimiento de San Martín, para solicitar al Senado no se le quitara a Corrientes esas tierras que según Pellegrini, le pertenecían.

Prontamente el Senador Igarzábal hizo callar a él y a quienes lo habían aplaudido con esta contundente respuesta: “si el ilustre San Martín pudiera hablar para pedir algo al Congreso de la Nación Argentina, sería precisamente que restableciera la provincia de Misiones donde él nació, porque no es cierto que haya nacido en territorio de Corrientes, sino en lo que fue, y no es hoy la Provincia de Misiones”.

En otros aspectos la defensa de la posición correntina estuvo a cargo de los Senadores por esa provincia, Señores Gelabert y Baibiene. Ambos se sentían dolidos y hasta ofendidos por las acusaciones vertidas en el curso del debate, así como por el tenor del mensaje del P.E.N., donde se afirmaba que Corrientes ocupaba indebidamente el territorio de Misiones.

El Senador Gelabert lo consideraba un cargo odioso e insustancial. Para él, Corrientes tenía legítimos derechos y títulos a ocupar Departamentos de Misiones, en virtud de los pactos preexistentes invocados por la Constitución Nacional. Además, su Provincia había luchado contra fuerzas internas y externas, para reconstruir y poblar los territorios arrasados repetidas veces, sin que jamás recibiera el auxilio del Gobierno Federal, e incluso en 1865, éste había concurrido en su auxilio demasiado tarde, cuando desde hacía siete meses gran parte de Corrientes había sido ocupada por 40.000 paraguayos, que saquearon ciudades y pueblos y asolaron su campaña.

Defendió en ese sentido el accionar de Corrientes, rebatiendo la acusación de desidia e impotencia que se le imputaba y ponía como ejemplo el progreso de los pueblos de Ituzaingó, San José, Santo Tomé, Candelaria, Corpus, Mártires, Apóstoles, San Alonso, Garruchos, Concepción, San Javier, y Los Yerbales, que con centenares de habitantes se dedicaban algunos de ellos principalmente a la producción de yerba mate.

Para el Senador Baibiene existía una campaña de propaganda y difamación expresada a través de distintos medios, sobre todo la prensa oficial.

Esa campaña, a su vez, reflejaba las disidencias y enfrentamientos armados, que desde la Organización del país habían caracterizado las relaciones entre las autoridades provinciales y la conducción nacional. Como consecuencia de esta conflictiva situación, eran comunes en Corrientes los choques armados, levantamientos, rebeliones, etc. entre las fuerzas de sus partidos tradicionales: Autonomista y Liberal, y la ingerencia del Estado Nacional, a través de intervenciones federales tratando de imponer el orden pero que sólo habían producido persecuciones, sangrientos atentados, saqueos, segregación, eliminación física, etc. desarticulando y hasta destruyendo a los elementos más cultos, capaces e ilustrados de la provincia, en condiciones de dirigir y regularizar su vida social y política. Corrientes vivía, decía Baibiene una tremenda conmoción política y social. Esa la causa de su atraso y despoblamiento.

Durante el proceso electoral desarrollado en el país en 1880 y que culminó con la elección del General Julio A. Roca como Presidente de la Nación, la Provincia de Corrientes tomó partido a favor del Gobernador de Buenos Aires y también candidato presidencial Dr. Carlos Tejedor. Éste se levantó en armas contra las autoridades nacionales, siendo sus fuerzas vencidas. Frente a la derrota, Tejedor dio por finalizado el pacto defensivo-ofensivo que los ligaba, a fin de evitarle a los correntinos una lucha estéril. Aun así, se produjeron choques armados con fuerzas entrerrianas. Pero por Ley del 17 de julio de 1880, el Presidente Avellaneda dispuso la intervención de Corrientes, a los efectos de disolver el Gobierno, declarado en rebeldía por levantarse en armas contra la Nación.

Las fuerzas militares de la intervención, aplastaron la revuelta y posteriormente se produjo la normalización institucional de la convulsionada provincia. Fueron elegidos Gobernador y Vice los Sres. Antonio B. Gallino y Ángel Soto, pero el Partido Autonomista no prestó total apoyo a esa elección.

Es durante la Administración Gallino, que el Gobierno Nacional decidió sacar al territorio de Misiones de la jurisdicción correntina. A raíz de la Federalización, Corrientes perdió aproximadamente 46.739 km² agregados luego 632,40 km² al ceder el pueblo de Posadas como capital del Territorio Nacional de Misiones. Esta cuestión, según los historiadores correntinos se realizó bajo presión de las "intrigas" del Coronel Rudecindo Roca, hermano del Presidente de la Nación y del propio Gral. Julio A. Roca, quien habría amenazado con una posible intervención nacional si no se accedía a la medida.

A estos hechos aludía el Senador Baibiene, cuando pintaba el cuadro de situación de su Provincia. Aún subsistía el resentimiento y la tirantez contra las autoridades nacionales, empeñadas en ese momento en sacarles tierras, consideras como suyas. Baibiene denunció en su exposición que la acción oficial recién se había apercebido de la existencia del estado de postración de Misiones, por escritores. Sarcásticamente, los llamaba "aventureros californianos". Fueron enviados y pagados por el Gobierno Nacional, para realizar descripciones de los "valles desiertos" de los "bosques sombríos e inhabitados de Misiones". La discusión se profundizó, cuando se aludió al tema que mayor controversia suscitó entre los legisladores: la acusación del Senador Baibiene: tierras de Misiones se habían vendido a vil precio y distribuidas en gran parte, entre los oficiales del 3 de línea, lo que consideraba un escándalo inaudito y repugnante, y degradaba al país.

Al finalizar esta primera parte del debate el Ministro de Justicia, Culto e Instrucción Pública sintetizó la posición oficial puntualizando:

1º) Que todo el territorio comprendido dentro de las fronteras del país era nacional y que el Congreso avalado por la Constitución de 1853 estaba facultado para fijar los límites de cada provincia o realizar demarcaciones internas y que lo que quedaba fuera de estos límites era territorio nacional destinado a conformar la renta pública de la Nación, desarrollar la inmigración y colonización, crear nuevas provincias, etc.

2º) El Congreso estaba legalmente habilitado para fijar los límites de Corrientes y federalizar Misiones sin que por ello se atentara contra sus derechos de Soberanía.

3º) El Congreso debería decidir bajo qué formas se realizaría el doblamiento o colonización de Misiones:

-¿Si se haría a través de colonias oficiales?

-¿Si se hacía por colonias industriales?

-¿Si se buscaría un doblamiento artificial o por el contrario se esperaría un doblamiento espontáneo y natural?

4º) Frente a las acusaciones de inmoralidad por la enajenación “a vil precio” de extensas áreas de Misiones, el Ministro entendía, era el momento oportuno para terminar con ellas, federalizando el territorio pero el Gobierno Nacional podría rever esas enajenaciones haciendo un análisis de su legitimidad y conveniencia, pues se apresuraba a aclarar, no era sería emitir juicios prematuros solo a la justicia le competía resolver la cuestión.

5º) Se consideraba que la tierra por misma no tenía valor, sino como agente de producción, en combinación con el capital y el trabajo.

Concluido el debate, el proyecto fue votado en general, pero al tratarse en particular, el Senador por Buenos Aires, Carlos Pellegrini, reiteró conceptos ya vertidos, en el sentido de que el proyecto era inmoral. El gobierno de Corrientes había enajenado tierras “a vil precio”, en virtud de una ley discutida y votada en sesión secreta. Ni el Gobierno, ni el Congreso, podían responsabilizarse por este hecho y menos aún, colocarlo bajo el amparo de una ley nacional, pues así como las provincias no podían enajenar territorios que pertenecían a la Nación, tampoco la Provincia de Corrientes podía vender tierras declaradas nacionales.

En base a esta argumentación propuso la inclusión de un artículo, el 5º que establecía:

“El Poder Ejecutivo no reconoce venta alguna hacha por el Gobierno de Corrientes en el Territorio Nacional de Misiones, con posterioridad al 1º de julio de 1881”.

La fecha propuesta era la del mensaje del Poder Ejecutivo Nacional, acompañando al proyecto de ley. El Congreso lo había recepcionado el 5 de julio, el 9, llegó la noticia a Corrientes y en sesión secreta su Legislatura autorizaró al Gobierno a vender la tierra a 500 patacones la legua. Y aunque el Gobierno Nacional reclamó, ya se habían concretado grandes ventas, con el propósito de enajenar la mayor cantidad posible, antes de que el Congreso se abocara al tratamiento del proyecto de federalización.

Los senadores aprobaron la inclusión del artículo 5º, pero los grande intereses económicos que el mismo lesionaba, presionarían hasta lograr su desaparición del texto de la ley finalmente sancionado.

CÁMARA DE DIPUTADOS

Dos meses después que el Senado lo aprobara, el proyecto fue tratado en el recinto de la Cámara de Diputados. Pero esta tardanza tuvo su contrapartida en un breve debate. En el expusieron el miembro informante de la Comisión de Negocios Constitucionales, diputado Yofre, y el representante por la provincia de Corrientes, Sr. Madariaga.

El proyecto de ley llegaba ya cercenado, pues la Comisión de Negocios Constitucionales (de la Cámara de Diputados) había suprimido el Artículo 5º referido a la candente cuestión de la venta de tierras, en el territorio a federalizarse.

En su exposición, el diputado Madariaga reconocía que Corrientes era consciente que en algún momento iba a plantearse y decidirse sobre la llamada “Cuestión Misiones”. Así lo explicitaba el mismo Art. 2º de la Constitución Provincial. Además, los antecedentes históricos, títulos y derechos adquiridos, por ella invocados, sólo podían tener consistencia sobre una parte del territorio de Misiones. Aquel en el que Corrientes había fundado o reconstruido pueblos. En 1881 eran centros de población y comercio como Paso de los Libres, Yapeyú, La Cruz, Alvear, Santo Tomé, Concepción, San Javier, sobre el Río Uruguay y Trinchera de San José, sobre el Paraná.

Las poblaciones sobre el Uruguay habían desarrollado una importante actividad ganadera: más de 600.000 cabezas de ganado vacuno. En ellas también se practicaba la agricultura, se había creado el régimen municipal, fomentado la educación, etc. En todo este proceso, la gran ausente había sido la Nación y se la acusaba, de sólo estar interesada en percibir las rentas fiscales que devengaban esos centros de población y creación de riqueza.

Madariaga aportó datos claros y concretos, referidos al trámite seguido por el proyecto de ley. Dejó constancia en el debate que lo que había producido alarma y resistencia en su Provincia, había sido justamente el proyecto original. Pero al modificarse y limitarse la parte a nacionalizarse, a aquéllas que Corrientes no tenía aún poblada por falta de recursos, esa resistencia había desaparecido. No obstante la línea divisoria dejaba a Concepción y San Javier, con más de 7.000 habitantes fuera de la jurisdicción correntina.

La Cámara de Diputados aprobó el proyecto excluyendo el art. 5°. Éste retornó a la Cámara Iniciadora. El Senado insistió en su sanción, pero la Cámara de Diputados ratificó su rechazo. Al respecto, el Diputado Yofre fundamentó la posición de la Comisión de Negocios Constitucionales. El Gobierno de la Provincia de Corrientes había vendido tierras, consideradas sujetas al dominio privado de la misma, esa venta importaba un contrato, un acto jurídico sometido a la ley común y sujeto en su validez o nulidad a las prescripciones del Código Civil.

La Nación tenía expedito el camino para reclamarlas. La cuestión debía ser resuelta en el ámbito judicial. Si bien reconocía que el Poder Legislativo tenía derecho a otorgar leyes con carácter retroactivo, determinando la nulidad de las obligaciones jurídicas celebradas con anterioridad a la ley. Pero siempre y cuando mediaran motivaciones de gran interés público que justificaran su intervención.

Al defender la supresión del Artículo 5°, se refería a Corrientes, como una “Provincia Hermana” y como tal, era injusto, impolítico y odioso juzgar su conducta, declarar “doloso” su proceder, así como arriesgado sostener que las tierras habían sido “enajenadas fraudulentamente”.

En general los diputados defendieron el “decoro del pueblo y gobierno de Corrientes”, valiéndose de argumentos jurídicos y hasta sentimentales. Insistían, estaba en juego la dignidad del estado correntino, el que se vería seriamente afectado, si se lo obligaba a devolver al Tesoro Nacional, el importe de la venta de las tierras cuyo valor ascendía a ciento cincuenta o doscientos mil pesos.

CÁMARA DE SENADORES

El proyecto en cuestión retornó entonces al Senado para su sanción definitiva. La mayoría de los senadores cambiaron su posición primitiva, otros, como los correntinos, desnudaron sus discrepancias desde la óptica de sus respectivas posiciones partidarias. Pero aprobaron la cuestión de fondo: la supresión del artículo 5° propuesto por el gestor de la iniciativa, el senador por Buenos Aires, Carlos Pellegrini.

Consecuente con su posición inicial, Pellegrini mostró pena y alarma frente a la actitud de los Senadores. En dos oportunidades habían dado su voto afirmativo para enmendar la grave inmoralidad y distorsión que significaba la enajenación de tierras en Misiones. Pero en esa sesión definitoria y valiéndose de argumentos que soslayaban la cuestión de fondo, le habían retirado su apoyo y acordado votar el proyecto, tal como había sido remitido por la Cámara de Diputados.

Al recomponer el trámite legislativo, Pellegrini hacía notar que le demora en la Comisión de Negocios Constitucionales de la Cámara se debió “al Artículo 5° estaba pesando como una piedra” por lo tanto, el proyecto se había anclado y no podía moverse, si no se removía el controvertido artículo.

Con crudeza, apuntaba, pese a las desmentidas, acusaciones de falsedad, etc., en el mismo recinto se había reconocido que Corrientes había vendido tierras en un territorio que la Nación iba a federalizar. A su parecer, contradecía y distorsionaba el mismo espíritu del proyecto.

Apelaba a los señores senadores, para que se insistiera en la sanción del Artículo 5°, como una forma de afirmar la independencia del Poder Legislativo, en una cuestión de su competencia. Además, se hallaban en juego los altos intereses y el honor de la Nación.

El Congreso, decía Pellegrini, no podía aparecer avalando, ni ser solidario, de hechos culposos, cometidos por el Gobernador de una Provincia (Gobernador Gallino).

El nombre del Gobernador de Corrientes aparecía también en la exposición del Senador Baibiene, quien lo acusó de vender tierras a su propio hermano, Don Rafael Gallino: 150 leguas

ubicadas sobre el Río Pepirí-Guazú, en el límite de Misiones con el Brasil, tierra ocupada durante años por los brasileños. Como consecuencia de la enajenación de gran parte del territorio, se habían constituido feudos en manos de tres o cuatro personas que “criminalmente” habían accedido a ellas a “precios irrisorios”. Esta acusación no sólo afectaba a los Gallino, incluía a Alurralde y Compañía, y a los parientes de los Gallino, sentados en las bancas de la Cámara de Diputados y a Jefes militares que con sus fuerzas, se encontraban en Corrientes. También habían comprado cientos de leguas de tierras.

Esta cuestión de fondo aparecía así, con nombres y apellidos. Sin embargo, los senadores hallaron un atajo elegante para fundamentar su cambio de posición. Si bien todos habían votado afirmativamente la proposición de Pellegrini de incluir el Artículo 5º, reconocían que les había causado sorpresa y no habían tenido tiempo para recapacitar y reaccionar en consecuencia. Pero de su análisis posterior, distinguían dos aspectos considerados diferentes: 1º) los actos del gobierno de la Provincia de Corrientes debían ser analizados, castigados o juzgados por la Legislatura y 2º) la decisión de la Nación de federalizar el territorio y en ese sentido, se consideraba, que el pueblo correntino no tenía porque cargar con las inmoralidades de sus gobernantes. Si se insistía con el Artículo 5º, se estaría avanzando sobre derechos adquiridos, se fomentarían los pleitos y conflictos con Corrientes y no se podía dejarse llevar por informaciones no confirmadas, sobre la licitud o fraude en las enajenaciones, cantidad de leguas, precios, etc. de tierras y de ser cierto lo que se afirmaba, correspondía a la legislatura de la provincia imputada, obrar en virtud de leyes propias.

Inexorablemente el debate llegó a su fin. A su término, el sorprendido fue el Senador por Buenos Aires. Su sorpresa no le impidió sin embargo, analizar y recomponer lo sucedido. Para él, la dilucidación de la “Cuestión Misiones” y sus implicancias habían despertado el interés de la opinión pública y la agitación de la prensa. El clima creado, se reflejaba en el interior del propio Congreso.

Había observado en sus corredores y galerías a individuos, “pretendiendo sobornar las conciencias de los legisladores, modificar su actitud”, lo consideraba sumamente grave. Pese a su extrañeza y desconfianza, por la posición totalmente opuesta a la inicial, Pellegrini no pudo lograr, se revirtiera la decisión que ya había sido tomada.

Sus señalamientos y acusaciones fueron tildadas de fantasiosas e insustanciales y no alcanzaron para modificar el voto mayoritariamente negativo favor de la exclusión del tan trajinado Artículo 5º. Y así, el 20 de diciembre de 1881 se sancionó la Ley N° 1149, que federalizaba el territorio de Misiones⁸.

4- LA FEDERALIZACIÓN DE MISIONES

La Ley N° 1.149, sancionada por el Congreso Nacional el 20 de diciembre de 1881, establecía los límites de la Provincia de Corrientes y con las tierras que quedaban fuera de los mismos, se organizaría una Gobernación General y se reglamentaría sus atribuciones (Misiones permaneció bajo ocupación y subordinación de la Provincia de Corrientes entre 1832-1881).

Misiones fue pues, federalizada en 1881, pasando a depender del poder central y sufriendo un lamentable cercenamiento territorial en sus límites históricos, pues la línea divisoria acordada con Corrientes, le otorgaba a ésta zonas de campo aptas para la ganadería, pero además, sus tierras más ricas y productivas fueron transformadas en grandes latifundios, en manos de muy pocos propietarios.

La venta de tierras fue iniciada por Corrientes dos años atrás, (1879) pero se aceleró al tenerse conocimiento del proyecto de ley de Federalización.

Se habló entonces, de una “escandalosa enajenación a vil precio”, violándose incluso los mecanismos de tierras vigentes en esa provincia.

⁸- Zouvi, Susana: La Federalización de Misiones: Debate Parlamentario, en Serie Historia Regional, Vol. 1, N° 1, 1991. Revista de la Secretaría de Investigaciones de la Facultad de H. y Cs. Sociales, UNaM, pág. 19 a 32.

Su legislatura, por Ley del 22 de julio de 1881, autorizó al gobernador Gallino a vender todas las tierras fiscales de Misiones a razón de lotes de 25 leguas. Se enajenaron así, 750 leguas, o sea, 18.750 km², quedando Corrientes, en posesión de las localidades de Yapeyú, La Cuz y Santo Tomé.

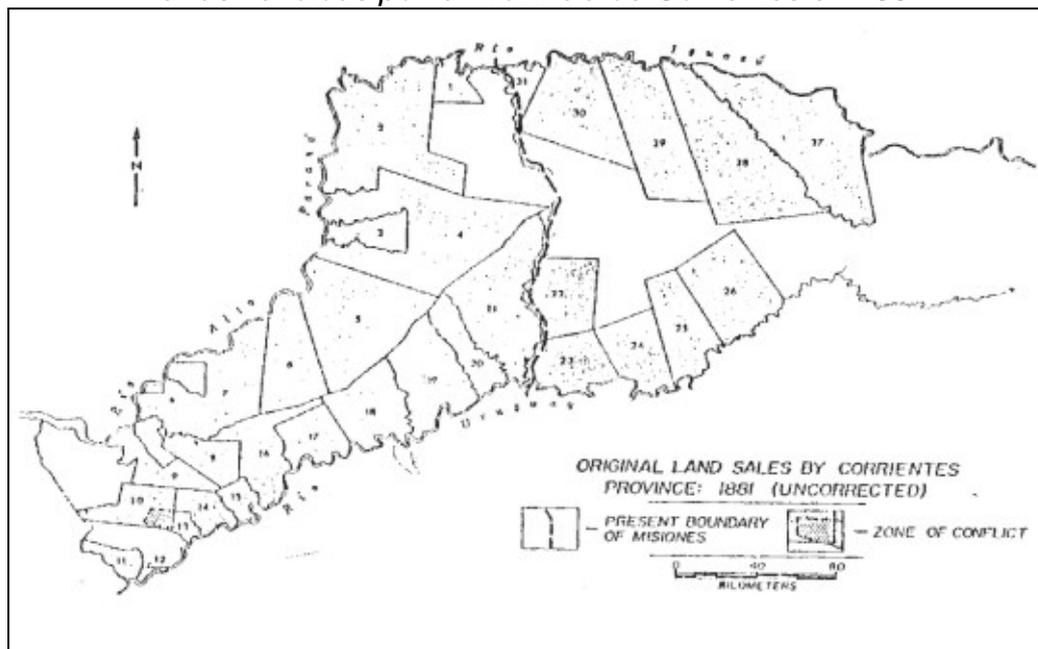
Treinta y ocho compradores se repartieron las 750 leguas cuadradas, convertidas en latifundios improductivos.

Cada uno de ellos abonó sumas irrisorias por los predios obtenidos de algunas de esas propiedades (virtualmente “regaladas”) y fueron el antecedente de grandes explotaciones agropecuarias futuras.

Pero el apresuramiento en la mensura de tierras, títulos defectuosos, e irregularidades en gran parte de esas ventas, permitió la recuperación de un número importante de las mismas.

El principal factor que posibilitó recuperar grandes extensiones fueron la errónea mensura de las tierras vendidas. Así, volvió al fisco una ancha franja de tierras a lo largo del “dorsal central” del territorio⁹.

Tierras vendidas por la Provincia de Corrientes en 1881

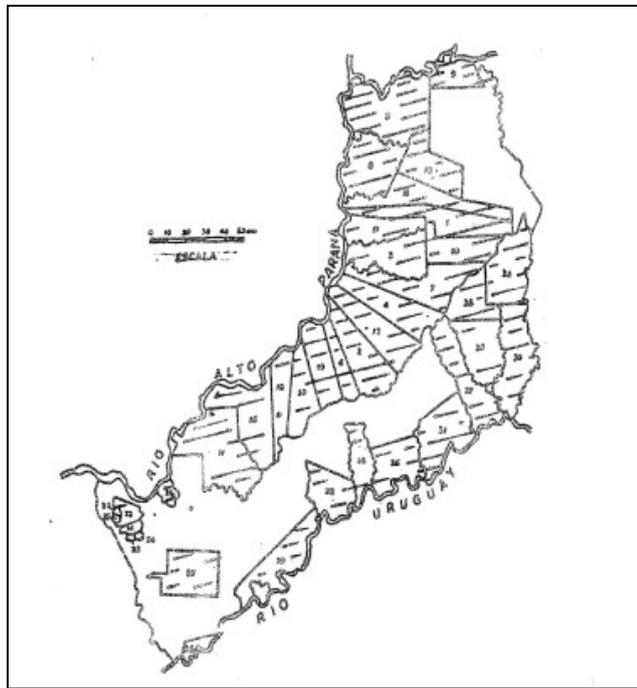


Fuente: UnaM-CONICET – Notas sobre la Historia de Misiones.

Posteriormente el PEN dividió el Territorio Nacional de Misiones en los departamentos de San Martín (Corpus), Piray, San Javier, Monteagudo (Paggi) e Iguazú, erigiendo su capital en el pueblo de Corpus¹⁰.

⁹ UNaM-CONICET. Notas sobre la Historia de Misiones. El Proceso de Constitución de la Región Histórica. Serie Documentos de Trabajo N° 5. Marzo 1990, Posadas, Misiones, pág. 45/46.

¹⁰ Amable, Angélica; Dohmann Rojas, Liliana. *Historia Misionera. Una perspectiva integradora*. Pág. 128. Posadas, Misiones. Ediciones Montoya. 1996.



1- LA RESOLUCIÓN DE LA CUESTIÓN DE LÍMITES CON BRASIL

A posteriori de la federalización se resolvió definitivamente la cuestión de límites con Brasil, y en ese sentido, se producirá la última sangría territorial sufrida por nuestra provincia.

LA FRONTERA DE 1895. EL LAUDO CLEVELAND

La cuestión giró alrededor de la determinación de los cursos de agua de los ríos San Antonio y Pepirí Guazú, justamente en la zona de las Antiguas Misiones. El litigio fue sometido al árbitro elegido por las partes en 1889, el Presidente de EE.UU. Grover Cleveland, quien dictó su fallo el 5 de febrero de 1895 favorable a Brasil, y de acuerdo con él (el fallo se limitaba a indicar la ubicación de los ríos que habrían de servir de límite entre los dos países) la Argentina y específicamente Misiones, perdió 1.200 leguas de tierras.

La región adjudicada fue la llamada zona de los Pinares, comprendía una superficie de 30.200 km², quedando nuestra Misiones reducida a 29.822 km².

Las tierras cedidas a Brasil eran riquísimas, cubiertas de pinos, yerbales naturales y valiosas maderas de bosques nativos¹¹.



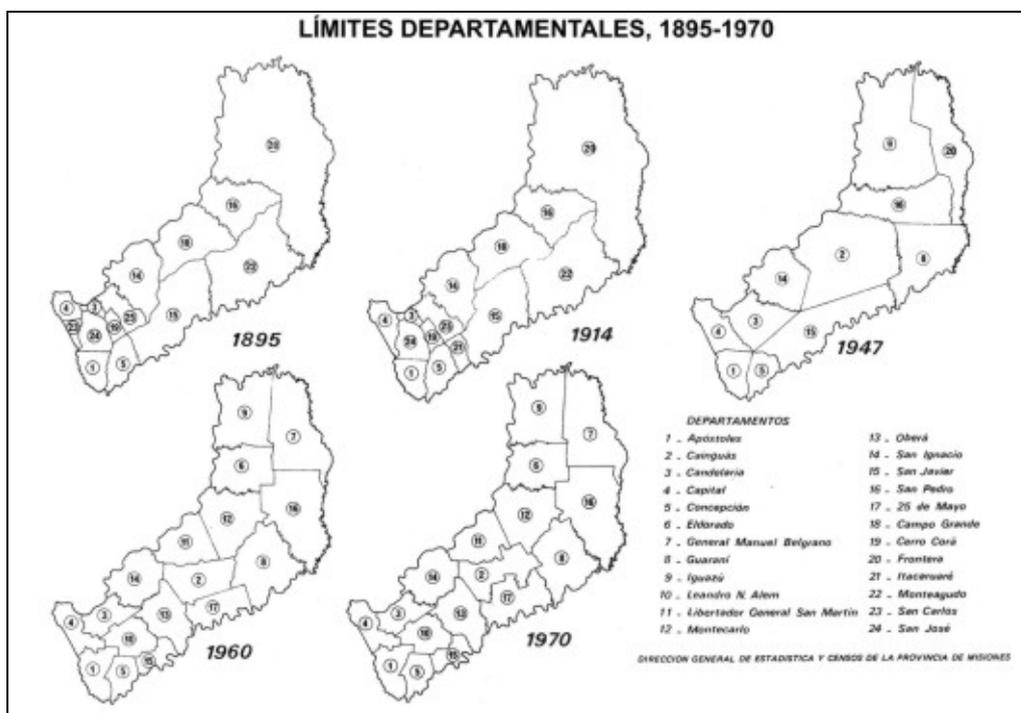
Fuente: Diario "El Territorio", Posadas, febrero 6 de 1978.

¹¹ Planeamiento de la Provincia de Misiones, segunda parte. Antecedentes Territoriales II: Evolución Histórica, página 26 y 27. Estudios realizados por Grupo Urbis, 1957.

Tierras vendidas por la Provincia de Corrientes en 1881 (Corregido luego del Laudo Cleveland)



Fuente: UNaM-CONICET – Notas sobre la Historia de Misiones.



Atlas General de la Provincia de Misiones.

Provincia de Misiones. Secretaría de Planificación y Control. Dirección General de Estadísticas y Censos. Posadas, República Argentina. 1978. (Gentileza Archivo Casa de Gobierno).

5- CONSIDERACIONES GENERALES

Sintéticamente destacaré aspectos muy puntuales de la Etapa Territoriana (1881-1953).

1- EVOLUCIÓN POLÍTICA

De acuerdo a la Ley N° 1.532, los Territorios Nacionales fueron administrados por Gobernadores designados por el Poder Ejecutivo Nacional, con acuerdo del Senado de la Nación. Duraban tres años en el cargo, pudiendo ser reelegidos. Dependían directamente del Ministerio del Interior.

El gobernador designaba a su secretario, que lo reemplazaba en caso de ausencia y nombraba al Jefe de Policía y funcionarios de menor jerarquía.

El Territorio se hallaba dividido en Comisiones de Fomento y Municipios. Sus pobladores solo podían elegir al Juez de Paz y Concejales. Estos duraban dos años en el cargo, y podían ser votados por argentinos y extranjeros, previamente inscriptos.

Participaban en esta incipiente competencia política agrupaciones como la Unión Vecinal, Unión Independiente, Unión Comunal, etc.¹².

A posteriori, ya en el siglo XX, pujaron en las elecciones sectores representativos del conservadorismo y los dos grandes partidos tradicionales de la Argentina. La U.C.R. se constituyó en Misiones en 1923, mientras que los primeros indicios de la conformación del Peronismo datan de la formación, el 2 de diciembre de 1945 del Partido Popular, denominado luego Partido Laborista al igual que en el orden nacional (Perón triunfó en 1946, como candidato a Presidente de la Nación por el Partido Laborista).

Posteriormente, en 1947 lo disolvió, creando el Partido Peronista. Igual trayectoria se produjo en Misiones.

Formalmente, en 1923, surgió el Partido Radical en Misiones. Entre sus fundadores se pueden citar a: Domingo de Sagastizabal, Eugenio Ayrault, Manuel Pomar, César Acardi, Héctor Barreyro, Pedro Rebollo y otros. Cuando la Unión Cívica Radical detentó el poder en el ámbito nacional (1916-1930), asumieron como gobernadores del Territorio: el Doctor Héctor Barreyro: 1917-1920, el Teniente de Navío Guillermo Doll: 1920-1922 y nuevamente el Doctor Héctor Barreyro: 1922-1930 (El 6 de Septiembre de 1930 se produjo en el país el primer golpe de estado cívico-militar que depuso al entonces Presidente de la Nación Hipólito Irigoyen - U.C.R.)¹³.

En el Territorio, la justicia estaba a cargo del Juez Letrado, funcionario designado por el Poder Ejecutivo Nacional con acuerdo del Senado: al cumplir su período de tres años, podía continuar en el mismo territorio a ser trasladado a otro.

A posteriori, y ya en las primeras décadas del Siglo XX, el control y la seguridad de la frontera estuvo no solo a cargo de la Policía, sino también de fuerzas de la Subprefectura Fluvial, la Gendarmería Nacional y el Ejército Argentino. Con el transcurrir de los años y frente a las nuevas necesidades generadas por el incremento de la población, crecimiento económico, etc., el aparato político-burocrático se fue incrementando, surgiendo la Oficina de Defensa Agrícola, de Tierras, Bosques y Yerbales, del Trabajo, Puentes y Caminos, etc.¹⁴.

¹²- Belastegui, Horacio M.: *El Territorio Nacional de Misiones y otras historias*. Posadas, Edición del Autor.

¹³- Álvarez, Norma G.: Monografía de Grado: "*Las voces del Radicalismo*". Las posibilidades de las fuentes orales en la construcción de la Historia de Misiones. Posadas, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales. UNaM. 1994.

¹⁴- Belastegui, Horacio M. *El Territorio Nacional de Misiones y otras Historias*. Posadas, Misiones. Edición del Autor.

GOBERNADORES DEL TERRITORIO NACIONAL DE MISIONES 1881-1953



Fuente: El Territorio: 1925-Cincuentenario-1979.
Posadas, 2 de junio de 1975, 3° sección, págs. 32 y 33.

2- EL REPOBLAMIENTO DE MISIONES

Fue un proceso tardío, pero de singular ritmo, cuando a fines del siglo XIX, y específicamente a partir de 1897, se derivó a nuestro territorio una corriente no tradicional de inmigrantes europeos.

La ocupación del espacio se había ya iniciado durante la ocupación correntina y continuó en 1881 al federalizarse el territorio.

La Federalización impuso otra dinámica al repoblamiento, derivando hacia las “tierras marginales”: polacos, rusos, ucranianos, finlandeses, daneses, alemanes, austríacos, húngaros, checos, etc., dando origen a: 1°) la creación de colonias nacionales, 2°) la colonización semiespontánea y 3°) la colonización privada.

El año 1897 (gobierno del Sr. Juan José Lanusse) es clave e importante para el destino de Misiones, pues se inicia el proceso de población sistemática del territorio por parte de colonos europeos, destacándose la colonización austro-polaca de Apóstoles (polacos y ucranianos).

La colonización oficial promovida por el Gobierno Nacional continuó por muchos años en Misiones.

Los años 1918, 1919 y 1920 fueron definitivos, pues se implementó la denominada Colonización Privada a lo largo del Río Paraná surgiendo los pueblos de Montecarlo, Eldorado, Puerto Rico, San Alberto, Capióví, etc. de población alemana, suiza, danesa, etc.

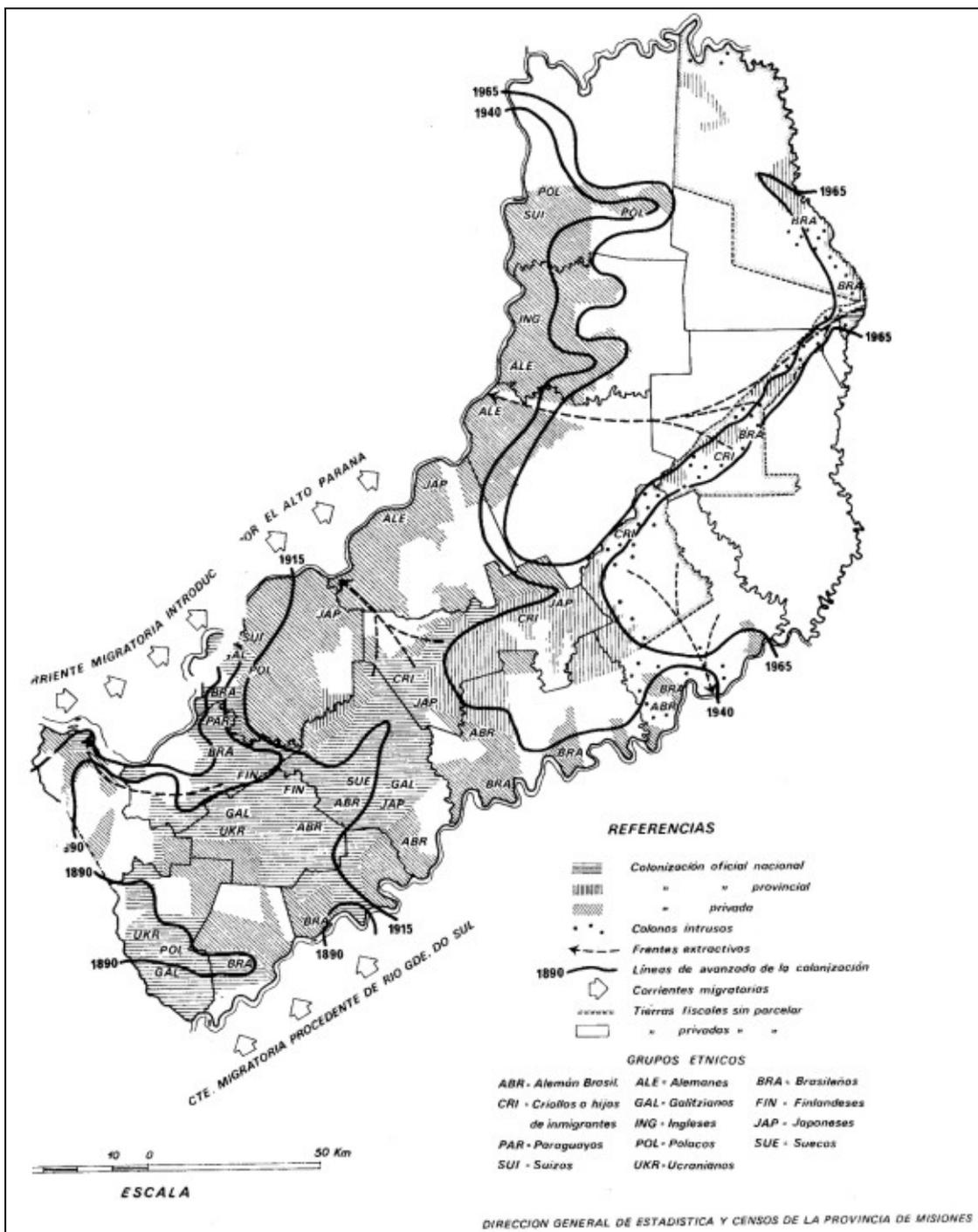
Este proceso complejo, originado a fines del siglo XIX, continuó luego hasta las primeras décadas del siglo XX.

La principal actividad económica fue la yerba mate, el “oro verde”, logrando arraigarlos en sus chacras donde trabajaba toda la familia¹⁵.

A posteriori las actividades productivas se diversificaron.

Misiones también recepcionó inmigración proveniente de los países limítrofes y a posteriori, de otras provincias argentinas.

PROCESO DE POBLAMIENTO: TIPOS DE COLONIZACIÓN Y GRUPOS ÉTNICOS INTERVINIENTES



¹⁵- Schiavoni, Ángela Perié de y Zouvi, Susana: La Colonización en Misiones. 1° Parte. Contexto Internacional Nacional y sus antecedentes. Centro de Investigaciones Histórico-Culturales, Instituto de Investigación, Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales, UNaM, Posadas, 1985. (Edición limitada).

3- LA EVOLUCIÓN ECONÓMICA

Este es uno de los aspectos más significativos y relevantes de esta etapa, dado su crecimiento y dinamismo.

Simultáneamente con el proceso de poblamiento se inició la actividad productiva intensiva. A una primera etapa de economía extractiva, caracterizada por la explotación de la madera y los yerbales naturales, continuó el afianzamiento del proceso colonizador con la creación de pueblos y colonias nucleadas principalmente en torno al cultivo de la yerba mate: el futuro "oro verde". Décadas más tarde se produciría la diversificación agrícola con el arroz, citrus, tung, tabaco, caña de azúcar, esencias, té, etc., con los que Misiones aportó al mercado interno y externo del país.

El carácter primario de su producción determinó un mayoritario porcentaje de población rural, aunque a posteriori comenzaron a destacarse vitales centros urbanos como: Posadas, Oberá, Eldorado, Leandro N. Alem, etc., hacia donde el comercio extendió sus productos.

En ese marco, la presencia del Estado Nacional fue relativa, pues no se hizo sentir en la construcción -por ejemplo- de las necesarias obras de infraestructura requeridas con urgencia, para así poder canalizar la enorme pujanza y vitalidad de su población, su capacidad de trabajo y de generación de riquezas, a partir de sus ingentes recursos naturales.

Esta marginalidad, que trababa el empuje y esfuerzo de sus fuerzas productivas y políticamente les negaba a sus habitantes su calidad de ciudadanos, impulsó la movilización de diversos sectores sociales decididos a encarar esta situación, y por ende, las soluciones necesarias, para lo cual urgía se le reconociera y devolviera su pérdida autonomía provincial.

Fue justamente la colonización (estatal y privada) y el trabajo mancomunado de extranjeros y nativos, la clave de la recuperación y el resurgimiento de una Misiones con hondas raíces históricas y enormes posibilidades económicas, sociales, culturales, etc. Al respecto me permito dar algunos datos que reflejan su gran potencialidad; por ejemplo el emplazamiento de entidades bancarias públicas y privadas, el Banco de la Nación Argentina (su primera sucursal se inauguró en Posadas en 1892), el 1º de agosto de 1921 lo hizo el Banco Hipotecario Nacional y posteriormente el Banco Popular de Misiones (privado). Parte de su desarrollo económico se sustentó en el financiamiento y cartera de créditos otorgados por estas entidades. En 1944, el Banco de la Nación Argentina poseía cinco sucursales en: Posadas, Eldorado, Oberá, Apóstoles, y Puerto Rico. En total movilizaban 26.100.000 pesos¹⁶.

Si bien la yerba mate fue la columna vertebral de la economía de Misiones, también debemos destacar como promisoría la diversificación agrícola, reflejada en áreas sembradas de maíz, mandioca, tung, tabaco, arroz, algodón, batata, caña de azúcar, maní, soja, yute, tártago, alfalfa, girasol, viñedos, porotos, hortalizas, citrus y otras frutas, agregándose luego la producción regional de Té, destinado a abastecer primero al mercado interno y luego al de exportación.

El 75% del suelo misionero estaba cubierto de bosques naturales e impenetrables. Su inmensa riqueza maderera fue también objeto de explotación de cedro, lapacho, guatambú, palo rosa, timbó, higuera, algarrobo, etc., son algunos de los ejemplares más conocidos. Con ellos se fabricaban vigas, rollizos, tablones, varillas, etc., comercializadas en el mercado interno.

Fue también importante la actividad ganadera a través del ganado vacuno, caballo, porcino, etc.

Otros aspectos a destacar, fueron el comercio y la industria. El primero era fluido, principalmente utilizando la vía fluvial y el ferrocarril del Nordeste Argentino -70 km- (1912, y en 1913, la conexión con Encarnación, Paraguay, a través del Ferry Boat). Existían importantes casas comerciales y plantas elaboradoras dedicadas a la explotación de la madera, aserraderos, fabricación de madera terciada, etc. Además, sus recursos naturales hacían prever un promisorio futuro de la actividad turística¹⁷.

¹⁶- Diario "El Día", N° 1.081, Junio 25 de 1946, página 2. Biblioteca Popular. Posadas.

¹⁷- Herrera, Mario A.: La Provincialización en números, 1946. Imprenta La Tarde. Biblioteca Popular Posadas.

1- EL COOPERATIVISMO

Durante la etapa territorialiana, Misiones fue pionera en la creación de cooperativas. A través de ellas, se canalizaron la producción y comercialización agrícola, fruto del trabajo de sus socios, pequeños colonos minifundistas. Inicialmente, estuvieron muy ligadas a los tiempos difíciles de la crisis yerbatera. Fue entonces cuando los colonos europeos, concedores del sistema, impulsaron su creación para abaratar costos de producción e industrialización y defenderse unidos en la etapa de comercialización. Posteriormente, la ley 12.236/1935-36 sentó las bases de su ordenamiento legal, permitiendo la ampliación de su radio de acción. Las más antiguas son las de Oberá, Alem y Montecarlo, surgidas entre 1929/1930.

El 17 de septiembre de 1939, se fundó la Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones. Nucleó entonces a once entidades. Las cooperativas siguen cumpliendo en la actualidad un rol muy importante, prestando a sus asociados todo tipo de servicios. La evolución económica y social de Misiones no puede prescindir del aporte pasado y presente de estas importantes entidades¹⁸.



Plantaciones de Yerba Mate.

¹⁸- El Territorio, 1925. Su cincuentenario, 1975. Artículo: El Cooperativismo Provincial, tercera sección, página 29, 2 de junio de 1975, Posadas, Misiones.



Plantaciones de Té.

Fuente: Diario El Territorio: 1925/2000. Posadas, op. cit.



El pueblo de San Pedro en pleno corazón del Territorio, zona boscosa posee extraordinaria riqueza en maderas de gran valor.



En pleno monte de Misiones funcionan Aserraderos. La fotografía muestra la playa de uno de esos establecimientos industriales.



En la estación de Apóstoles es continuo el movimiento de carga de rollizos y vigas de maderas misioneras.

*Fuente: Misiones Oro Verde.
Buenos Aires. Astro, Soc.
Resp. Ltda, 1945.*

CONCLUSIÓN

He centrado el trabajo, en el debate parlamentario producido en el Congreso Nacional, al tratarse la denominada “Cuestión Misiones”, y la posterior sanción de la Ley N° 1.149, que federalizaba su territorio.

Su lectura y análisis nos permite detectar los intereses políticos y económicos en juego. El clima creado por su dilucidación, fue ingenuamente señalada por el Senador por Buenos Aires, Carlos Pellegrini.

Con Sorpresa, se refiere a ciertas, “prácticas”..., “sobornar las conciencias de los legisladores”..., que lamentablemente aún perduran en nuestro país.

Lamentable también, el nuevo cercenamiento territorial sufrido por Misiones. Este se inició al desmembrarse en la etapa colonial, la antigua Provincia Jesuítica, y se continuó luego, a todo lo largo del siglo XIX (guerras por la independencia, civiles, etc.). Aún así, Misiones protagonizó una verdadera epopeya, reflejada en su crecimiento demográfico, desarrollo de actividades económicas, educativas, culturales, etc., que la ubicaron en un sitio especial, respecto de la evolución de otros Territorios Nacionales.

Sin embargo, pasaron setenta y dos (72) años, para recuperar su tan ansiada, como perdida autonomía provincial (22-12-1953).